

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 10 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con excusa de inasistencia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve (09) de octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2018 – 00335ok

Téngase por incorporada la póliza judicial para garantizar la conservación del vehículo embargado. Previo a la entrega del oficio de la aprehensión decretada, informe la parte actora la dirección a la que debe ser conducido el automotor en cuestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

JD

Firmado Por:

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **46** de fecha **13 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Jury 3'.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría